

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 415

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
Nº E/M : 00307

Señores :	R.U.C. :		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha : 27/05/2025	Moneda : S/.	
Concepto :	ADQ DE MODULO PRE FABRICADOS DE ACERO, META 07		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	UNIDAD	141400020274	MODULO PRE FABRICADO DE ACERO Y MADERA 2.44 m X 2.59 cm X 3.03 m		
1	UNIDAD	141400020275	MODULO PRE FABRICADO DE ACERO Y MADERA 2.44 m X 2.59 cm X 6.06 m		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en Nº Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
LUGAR DE ENTREGA
DIRECCION DE ENTREGA

FECHA DE COTIZACION

Atentamente;

Firma y sello del proveedor

ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

*El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:*

1. *No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.*
2. *No tengo impedimento para contratar en el Estado.*
3. *No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones.*
4. *Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.*
5. *De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.*
6. *Me someto a las sanciones contenidas en la ley de Contrataciones del Estado, ley 30225 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.*
7. *En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 162° del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, y de acuerdo a la directiva interna de compras menores o iguales a 8 UIT.*
8. *De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**
.....o a mi domicilio sito en
.....*
9. *No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.*

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2025.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

Requerimiento Especificaciones Técnicas

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Sub Dirección de Infraestructura Vial
Actividad del POI:	MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE MODULO PREFABRICADO DE ACERO Y MADERA DE 3.03 m y 6.06 m.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Proporcionar adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular, para la articulación y acceso a los lugares turísticos y actividades comerciales, aledaños a la carretera Langui – Layo – Kunturkanki, mediante la construcción de la obra: "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETIVOS GENERALES

Contar con los recursos necesarios para para el cumplimiento de los trabajos programados como obras para el almacenamiento adecuado de explosivos y materiales relacionados en cumplimiento con la LEY 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, para la voladura de canteras con el fin de extraer material de mejoramiento de subrasante, sub base y base, como parte fundamental en el proceso constructivo de la obra: "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO". De tal manera que se logre el avance esperado.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Contar con un espacio reglamentado para el almacén de explosivos de obra.
- Contar con la disponibilidad de explosivos y materiales relacionado para su uso de extracción de materiales de cateria
- Contar las autorizaciones pertinentes según el marco normativo de la Ley 30229..

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción del bien
I	01	Und	MODULO PREFABRICADO DE ACERO Y MADERA DE 3.03 m X 2.44 m X 2.59 m
II	01	Und	MODULO PREFABRICADO DE ACERO Y MADERA DE 6.06 m X 2.44 m X 2.59 m

3.2 Características técnicas

a) MODULO PREFABRICADO MOVIL DE ACERO Y MADERA DE 3.03 m X 2.44 m X 2.59 m

- Modulo deberá ser de estructura de container condicionado para el uso de almacén de polvorín.
- Medidas mínimas técnicas: longitud 3.03 mts, ancho 2.44 mts y alto 2.59 mts



- Estructura principal de container metálico en perfecto estado (planchado y masillado) con tratamiento anticorrosivo exterior (base anticorrosiva) con puertas originales habilitadas.
- El modulo tipo container no debe tener una fabricación o adquisición mayor a 2 años.
- Mínimo de 02 ventanas laterales de 0.42x0.42m como mínimo a cada lado perpendicular a la puerta principal. Deberán tener sistema de rejillas metálicas con perfil de 1"x1" de protección y visera metálica para evitar el ingreso de agua a la ventana.
- Recubrimiento de paredes interior y techo con triplay de 6mm como mínimo.
- Recubrimiento de piso de contenedor con triplay de 8mm en perfecto estado.
- Deberá contar con techo Aluzinc o similar a dos aguas a cada lado, con sistema de canaletas laterales con salida de 2" y pendiente mínimas de 1%.
- Aislamiento térmico (lana de vidrio) con poliestireno de densidad 20kg/m3.
- Pintado Interior acabado pintura ignifuga color Blanco.
- Pintura exterior base y acabado pintura ignifuga color blanco.
- En las caras laterales deberá pintarse el nombre de la institución Plan COPESCO o su simbología adjuntada en a la especificación técnica.
- Entrega de Dossier de Fabricación, certificados de pintura ignifuga, gloss y base anticorrosiva.
- Entrega de Garantía de producto.
- Entrega de planos de arquitectura del módulo.
- Deberá contener 04 puntos de sujeción o pestañas para la sujeción del modulo de polvorín para facilitar la movilidad del mismo.
- Ser construido de acuerdo a las directiva PM01.02/GEPP/DIR/40.01. bajo resolución RS N° 453 -2021-SUCAMEC



Imagen referencial

b) MODULO PREFABRICADO MOVIL DE ACERO Y MADERA DE 6.06 m X 2.44 m X 2.59 m

- Modulo deberá ser de estructura de container condicionado para el uso de almacén de polvorín.
- Medidas min técnicas: longitud 6.06 mts, ancho 2.44 mts y alto 2.59 mts
- Estructura principal de container metálico en perfecto estado (planchado y masillado) con tratamiento anticorrosivo exterior (base anticorrosiva) con puertas originales habilitadas
- Mínimo de 04 ventanas laterales de 0.42x0.42m como mínimo a cada lado perpendicular a la puerta principal. Deberán tener sistema de rejillas metálicas con perfil de 1"x1" de protección y visera metálica para evitar el ingreso de agua a la ventana.
- Recubrimiento de paredes interior y techo con triplay de 6mm como mínimo.
- Recubrimiento de piso de contenedor con triplay de 8mm en perfecto estado.
- El modulo tipo container no debe tener una fabricación o adquisición mayor a 2 años
- Deberá contar con techo Aluzinc o similar a dos aguas a cada lado, con sistema de canaletas laterales con salida de 2" y pendiente mínimas de 1%.
- Aislamiento térmico (lana de vidrio) con poliestireno de densidad 20kg/m3.

- Pintado Interior acabado pintura ignifuga color Blanco.
- Pintura exterior base y acabado pintura ignifuga color blanco.
- En las caras laterales deberá pintarse el nombre de la institución Plan COPESCO o su simbología adjuntada en a la especificación técnica.
- Entrega de Dossier de Fabricación, certificados de pintura ignifuga, gloss y base anticorrosiva.
- Entrega de Garantía de producto.
- Entrega de planos de arquitectura del módulo.
- Deberá contener 04 puntos de sujeción o pestañas para la sujeción del modulo de polvorín para facilitar la movilidad del mismo.
- Ser construido de acuerdo a las directiva PM01.02/GEPP/DIR/40.01. bajo resolución RS N° 453 -2021-SUCAMEC

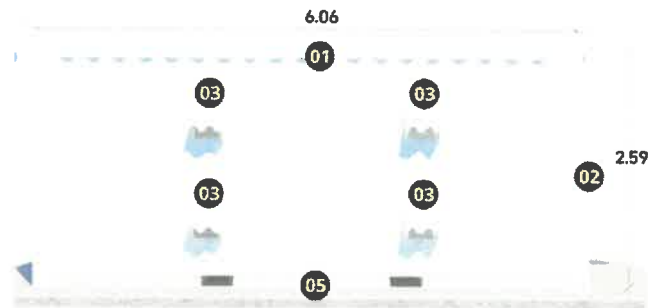


Imagen referencial



Imagen referencial del modulo de polvorín con techo a dos aguas y canaleta de agua pluvial

3.3 Reglamentos técnicos o normas metroológicas y/o sanitarias

- Directiva PM01.02/GEPP/DIR/40.01
- RS N° 453 -2021-SUCAMEC
- LEY 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil.
- Ley N°29571, Ley de protección y defensa del consumidor
- Decreto Supremo N.º 009-2025-EF

3.4 Acondicionamiento, montaje o instalación

- No Corresponde

3.5 Embalaje y rotulado

3.5.1 Embalaje
No Corresponde

3.5.2 Rotulado
No Corresponde

3.6 Transporte

- El transporte hacia el almacén de obra será asumido por el proveedor del bien.
- Deberá garantizar que el producto llegue en buenas condiciones al lugar de destino.
- Deberá garantizar que durante el viaje desde el despacho de la fabrica, no se produzca el maltrato del bien hasta la llegada a obra.
- Deberá tener en cuenta que el producto durante el viaje puede estar expuesto a factores climáticos bruscos por lo cual deberá llevar algún tipo de protección externo.
- El proveedor deberá emitir la guía de remisión y comprobante del bien para su descargo en almacén de obra.

3.7 Garantía comercial

De acuerdo las garantías comerciales en Perú están reguladas por la Ley de Protección y Defensa del Consumidor (Ley N.º 29571). Estas garantías son ofrecidas por los proveedores como un beneficio adicional a la garantía legal y pueden incluir:

- Garantía de reparación: El proveedor se compromete a reparar el producto sin costo si presenta fallas dentro del período establecido.
- Garantía de sustitución: Si el producto tiene defectos, el consumidor puede solicitar un reemplazo por otro nuevo.

El área usuaria determina que la garantía comercial del proveedor será de mínimo 2 años, frente a cualquier tipo de falla en su fabricación y protección exterior.

3.8 Muestras

No corresponde

3.9 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.9.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo
No corresponde

3.9.2 Soporte técnico
No corresponde

3.9.3 Capacitación y/o entrenamiento
No corresponde

3.9.4 Otras prestaciones accesorias
No corresponde

3.10 Sistema de entrega

El sistema de entrega será entrega total: El contratista debe cumplir con la totalidad del contrato en un solo acto, asegurando que el bien o servicio esté completamente disponible para el Estado.

3.11 Modalidad de pago

Sera Pago contra entrega, se efectuara una vez que el bien ha sido entregado y verificado.

3.12 Seguros

No corresponde



3.13 Disponibilidad de servicios y repuestos

No corresponde

3.14 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.14.1 Lugar

La entrega del bien será en el almacén de la obra: "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO". Ubicado en el Ex Instituto Superior Tecnológico de Layo, distrito de Layo, provincia de Canas.

El horario de entrega de los bienes será de 07:00 a 12:00 hrs y de 13:00 a 16:30 hrs de lunes a viernes, el sábado de 07:00 a 12:00 hrs, la Entidad, no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

3.14.2 Plazo

El plazo máximo de entrega será de Cinco (5) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

4.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

1.1.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 40,000.00 (Cuarenta mil soles con 00/100 céntimos) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes venta de módulos prefabricados para almacenamiento de explosivos, construcción de container en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

- Entregar el bien en perfecto estado y funcionamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente documento, cumpliendo con lo establecido en la Directiva PM01.02/GEPP/DIR/40.01
- Entregar el bien en el tiempo según el plazo establecido.



- Realiza el transporte del bien de manera que no presente daños al momento de realizar la entrega a almacén de obra.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- Verificar el bien en la recepción, verificando lo establecido en las especificaciones técnicas del presente documento.
- Realizar el pago oportuno del bien cuando sea recepcionado y verificado por el área usuaria, con correspondencia al trámite según la Ley de contrataciones del estrado.
- Emitir la conformidad al proveedor del bien adquirido.

5.2 Adelantos

No se otorgara adelanto alguno.

5.3 Subcontratación

No se permitirá la subcontratación de la fabricación del bien, solo la compra del módulo container pre fabricado con una antigüedad no mayor a dos años.

5.4 Confidencialidad

No corresponde

5.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

No corresponde

5.6 Conformidad

5.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad será otorgada por especialista del área de explanaciones con el visto y bueno del Residente de obra y visto bueno del Supervisor de obra, previo informe del responsable de Almacén, quien deberá verificar, la cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales del documento presente, este será un plazo no mayor a 7 (siete) días calendarios

5.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No corresponde

5.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No corresponde

5.7 Forma y condiciones de pago

El pago se efectuará de forma en CONTRA ENTREGA, una vez entregado la totalidad de los bienes requeridos, previa conformidad.

Los documentos que presentará el contratista para el pago son:

- Guía de remisión
- Certificado de garantía
- Factura electrónica
- Código de cuenta Interbancaria (CCI)

La entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad del bien.

NOTA: Dicha documentación se debe presentar al concluir con la entrega de los bienes requeridos.



5.8 Fórmula de reajuste

No corresponde

5.9 Penalidades

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

5.10.1 Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

Para Obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40

b) Para plazos mayores a sesenta días: F=0.25

5.10.2 Otras penalidades aplicables

No corresponde

5.11 Garantías

No aplica.

5.12 Obligación anticorrupción y antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



5.13 Solución de controversias

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

5.14 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

5.15 Gestión de riesgos

No se identifican riesgos.

5.16 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

